Referencia:	**2022/00001867Z**
Asunto:	**CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

El artículo 27 de la Constitución Española determina que el derecho a la educación implica una acción prestacional de los poderes públicos que se hallan en los instrumentos de planificación y promoción mencionados en el artículo 27.5, así como el mandato, en su apartado 9, de las correspondientes ayudas públicas.

El Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 70 y 72 de la Ley Orgánica 1/2018 de 5 de noviembre de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias así como el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que determina *que como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.*

En relación con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de licitar los servicios, se elabora la siguiente memoria relativa al procedimiento a seguir.

2.- Normativa

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y que, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante dicho contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, deberán ser determinadas con precisión dejando constancia de ello en la documentación preparatoria. Así mismo, lo establecido en la letra a) en el apartado 3 del artículo 63 de dicha normativa señala que deberá ser publicada “la memoria justificativa del contrato”, entre otros documentos informativos.

La suscripción del presente contrato se justifica en la necesidad de satisfacer la organización, gestión, seguimiento y evaluación que supone la realización de un curso online de inglés y de una experiencia inmersiva complementaria en Irlanda con el objetivo fundamental de perfeccionar el

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

aprendizaje de todos los aspectos del idioma según el MCER dando un impulso a las competencias lingüísticas básicas del alumnado beneficiario de las becas.

El Cabildo, con la puesta en marcha de estas becas de inmersión lingüística contribuye a mejorar la formación de los jóvenes de la isla, dentro del marco de colaboración con el resto de administraciones con competencia en esta materia en lo que se refiere al ámbito educativo.

3.- Justificación de insuficiencia de medios

En la plantilla aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLP nº 6 de fecha 14 de enero de 2022 y en la relación de puestos de trabajo aprobados por ésta Corporación en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2010, publicada en el BOLP nº 62 de fecha 14 de mayo de 2010 y modificada en las sesiones plenarias 29 de octubre de 2010; 30 de diciembre de 2010; 30 de marzo de 2012; 30 de diciembre de 2014; 11 de enero de 2016; 29 de junio de 2017; 18 de octubre de 2018; 20 de julio de 2019; 9 de julio de 2021, 21 de enero de 2022 y publicada en fecha 28 de enero de 2022, no se contemplan plazas específicas para los diferentes servicios que se requieren atender para el referido servicio (búsqueda de familias de acogida adecuadas para los becarios en el país de destino, gestión de la incorporación de los becarios en los centros educativos en el país de destino, impartición de un curso online de inglés, organización y desarrollo de actividades de grupo gratuitas, acompañamiento en el país de destino para resolver cualquier eventualidad, etc.)

Se trata de un servicio concreto y específico no habitual, para un período de tiempo determinado que sólo se puede prestar mediante la contratación del mismo. El servicio de gestión de becas de inmersión lingüística conlleva un acompañamiento a los becados en el país de destino durante toda la estancia que requiere contar con una infraestructura para el personal de apoyo.

4.- Objeto del contrato

El objeto del contrato será la realización de la organización, gestión logística, seguimiento y evaluación para el adecuado disfrute de los beneficiarios de las becas en especie de inmersión lingüística que constará de un curso online de inglés y de una estancia de cuatro semanas en Irlanda. Este contrato se califica como un contrato administrativo de servicios tal y como recoge el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El código de la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos de la Comisión Europea correspondientes es 80500000 (Servicios de formación).

5.- Justificación de la no división en lotes

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

No procede la división por lotes del objeto del contrato regulada en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado del presupuesto de licitación y precio del contrato

El presupuesto máximo y estimado que servirá de base a la licitación será de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (136.990,00 €), IGIC excluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

- Curso online de 6 meses: Precio unitario máximo de 634,48 euros por alumno, exento de IGIC en aplicación del artículo 50 de la Ley Canaria de 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.
- Inmersión lingüística de 4 semanas en Irlanda: Precio unitario máximo de 4845,12 euros por alumno, exento de IGIC en aplicación del artículo 50 de la Ley Canaria 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

El presupuesto base de licitación se ha fijado atendiendo a los precios de mercado del servicio que se pretenden contratar y al precio fijado en otras licitaciones por otras administraciones públicas en la consideración de que lo que se persigue es la prestación de un servicio no diseñado a medida sino normalizado en el mercado.

El presupuesto de licitación ha sido calculado atendiendo al número de becas que será objeto de convocatoria. La convocatoria de becas podrá concluir con la concesión de menos becas de las previstas, o incluso quedar desierta, respecto de las opciones que se oferten, sin que el Cabildo de Fuerteventura resulte obligado a la ejecución íntegra del destino, o en su caso a su simple ejecución, ni la entidad adjudicataria tenga derecho a recibir indemnización por ello, viéndose en todo caso obligada a ejecutar el contrato respecto del número de personas beneficiarias que determine la Administración.

El valor estimado incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ascendiendo a la cantidad de CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (410.970,00 euros), excluido de IGIC, incluido posibles prórrogas (hasta un máximo de 2).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
BECA INMERSIÓN LINGÜISTICA	**25 becas** que constan en: 1 curso de estudios en inglés online de 6 meses + 4 semanas de inmersión en Irlanda	136.990 euros	136.990,00euros (exento IGIC)
PRESUPUESTO MÁXIMO EXENTO IGIC			**136.990,00 €**
VALOR ESTIMADO (INCLUIDO 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 1 AÑO CADA UNA) excluido el IGIC		**410.970,00€**	

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentado por el adjudicatario del contrato y que se determine como en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la administración.

7.- Financiación

En este contrato plurianual existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender con carácter anticipado a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria, importes y distribución plurianual siguiente, se adjunta certificado de retención de crédito para ejercicio futuro al respecto:

Año 2022: Habiendo anulado la cantidad de 541,30 euros al documento de RC con número de referencia 22022001537, con número de operación 220220000596 y de fecha 07 de febrero de 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 481 05, para la **anualidad presupuestaria 2022 será la cuantía de CIENTO TREINTA NUEVE MIL CON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (139.458,70 euros).**

Año 2023: CIENTO TREINTA NUEVE MIL CON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (139.458,70 euros), retención de crédito para ejercicio futuro, con número de operación 220229000022 y de fecha 18/02/2022.

Año 2024: CIENTO TREINTA NUEVE MIL CON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (139.458,70 euros), retención de crédito para ejercicio futuro, con número de operación 220229000022 y de fecha 18/02/2022.

Supeditado al importe correspondiente de cada anualidad, a la autorización de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 6240 3260U 481 05 “BECAS DE INMERSIÓN LNGÜISTICA” en los correspondientes ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024. La financiación del presente contrato procede íntegramente de fondos propios.

8.- Revisión de precios

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y en la presente contratación no habrá revisión de precios.

9.- Plazo de Ejecución

La duración de este contrato es de 1 año, admitiendo posibles prórrogas de 2 años (1 año + 1 año), comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato.

Ello se estima oportuno al permitir planificar la gestión logística, en particular la selección de centros y familias con mayor antelación.

La identificación de las personas participantes en el programa y la del número de beneficiarios se comunicará a la entidad adjudicataria una vez finalizado el procedimiento de resolución de becas a convocar por el Cabildo de Fuerteventura.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- Fase 1º "Fase previa": Desde la fecha que se establezca en el documento de formalización del contrato hasta el 31 de enero de 2023, se desarrollarán todas las actividades necesarias para que el beneficiario pueda ejercer su derecho a la beca concedida. Las actividades son las siguientes: 1) asistencia a las reuniones previas a la puesta en marcha del curso en inglés en formato online y a las sesiones informativas con los beneficiarios y padres convocadas por el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo Fuerteventura, 2) desarrollo y ejecución por parte del licitador en Fuerteventura de una prueba destinada a evaluar el nivel de destreza idiomática del alumnado beneficiario de la beca, 3) asignación de los grupos de los cursos de inglés online. 4) Diseño, elaboración y remisión a la responsable del contrato para verificación y visto bueno del Servicio de Educación y Juventud, de la programación didáctica y calendarización del curso online de inglés (especificando cada nivel de inglés A2 o B1), Diseño, elaboración y remisión a la responsable del contrato para verificación del Servicio de Educación y Juventud de la programación didáctica y calendarización del Taller de habilidades Comunicativas.
- Fase 2ª "Curso online de inglés": Se estima una duración de SEIS (6) MESES, a contar desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 para la realización de las actuaciones descritas en las prescripciones técnicas.
- Fase 3º "Inmersión Lingüística": Se estima una duración de CUATRO (4) SEMANAS, en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de agosto de 2023, en la que se realizará el desplazamiento de los beneficiarios a Irlanda.
- Fase 4ª "Seguimiento e impacto": Se estima un período de DOS (2) MESES, a contar desde la reincorporación de los alumnos beneficiarios a Fuerteventura, para la realización y entrega de una memoria descriptiva de la ejecución total del contrato y la planificación y ejecución por

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

parte del licitador de un acto de clausura de la beca de inmersión lingüística en el Centro Insular de Juventud con las personas beneficiarias.

No obstante, no cabe la prórroga del plazo de ejecución del contrato, cuando se produzca un retraso en la ejecución de la prestación por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá acordar ampliación del plazo de ejecución inicialmente concedido. En otros supuestos, la ampliación del plazo de ejecución llevará aparejada la imposición de penalidades que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La solicitud de ampliación de plazo que presente el contratista deberá estar debidamente motivada e indicará con precisión el tiempo por el que se solicite la ampliación del plazo, debiendo en todo caso presentarla en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde aquí en el que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto y computado conforme a las fases enunciadas con anterioridad.

10.- Órgano de Contratación

El órgano de contratación es la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias, que la Disposición adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otorga al Consejo de Gobierno Insular.

11.- Procedimiento de Adjudicación

Esta contratación de servicios se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Se ha escogido el procedimiento abierto por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

12.- Criterios de Adjudicación

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación en base a la mejor calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos, y los relacionados con la calidad.

A efectos de garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad, se establecerá el umbral mínimo de obtención de puntuación de 30 puntos para continuar a la siguiente fase.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

I.-<u>Oferta económica: 49 puntos</u>

Teniendo en cuenta que los cálculos de los precios unitarios han sido realizados atendiendo al número de becas que será objeto de convocatoria. La convocatoria de becas podrá concluir con la concesión de menos becas de las previstas, o incluso quedar desierta, respecto de las opciones que se oferten, sin que el Cabildo de Fuerteventura resulte obligado a la ejecución íntegra del destino, o en su caso a su simple ejecución, ni la entidad adjudicataria tenga derecho a recibir indemnización por ello, viéndose en todo caso obligada a ejecutar el contrato respecto del número de personas beneficiarias que determine la Administración.

Sobre estos precios unitarios los licitadores ofertarán el porcentaje de descuento único y global.

El porcentaje de baja ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable sobre la vigencia del contrato comprometiéndose a mantener los precios netos para los materiales señalados.

El porcentaje de descuento único, más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cuarenta y nueve (49), de modo que Po=49, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(Po * Oo)}{O_i}$$

i = 1, 2, 3…

Donde Pi ⟶ Puntuación de cada oferta

Po ⟶ Puntuación máxima

Oo ⟶ Porcentaje de descuento único de la oferta que se valora

Oi ⟶ Porcentaje de descuento único de la mejor oferta

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Se valorará con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento.

II.- Calidad del proyecto técnico "curso de inglés formato online de duración 6 meses": (22 puntos)

El proyecto técnico presentado por el licitador deberá ajustarse a las características objeto de la prestación definidas en el PPT, donde se detalla las particularidades del curso de inglés con nivel A2 o B1, valorándose los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad y variedad de los contenidos a impartir: **hasta 7 puntos.**
- Metodología empleada: **hasta 6 puntos.**
- Cronograma y programación de actividades, teniendo en cuenta la planificación mínima de actividades exigida: **hasta 2 puntos.**
- Medidas de atención a las personas con diversidad funcional: se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de la actividad y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de los participantes con distintos tipos de diversidad funcional: **hasta 3 puntos.**
- Evaluación: metodología e instrumentos de evaluación empleados: **hasta 4 puntos.**

III.-Mayor calidad del curso online: (17 puntos)

Las tres mejoras constituyen un único criterio, con lo que si se presentan las tres se valorará con17 puntos, y si se presentan una o dos se valorará con 0 puntos.

- Mejora de la usabilidad en la plataforma virtual, utilizando el licitador instrumentos como pueden ser: la implementación de mecanismos de adaptación de contenidos adecuados a las características de los dispositivos de los beneficiarios; la rapidez y diligencia en la corrección de errores de diseño en la interfaz de la plataforma, entre otros.
- Un incremento de 3 horas del curso dedicadas a conversación en el aula virtual de la plataforma.
- Dos sesiones extras de la tutoría individual privada de la plataforma, siempre dentro de los parámetros señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV.-Número de centros, características y ubicación: 6 puntos

Se valorará con 6 puntos a quien oferte centros que tengan la menor dispersión geográfica respecto a los lugares de residencia de los beneficiarios. Los licitadores deberán aportar la ficha

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

descriptiva de cada centro con especificación de su ideario, ubicación, acceso, equipamiento, dotaciones, recursos complementarios en la zona.

Distancia entre el lugar de residencia del beneficiario y el centro educativo	Puntuación
De 0 a 5 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento	6 puntos
De 6 a 10 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento	4 puntos
De 11 a 15 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento	2 puntos

V.- Actividades de grupo, gratuitas, durante los períodos no lectivos y/o tras la llegada y con carácter previo al regreso: 6 puntos

Se otorgará 1 punto por cada actividad de contenido cultural, adecuado a la edad y formación de las personas participantes en el programa, así como su virtualidad para evitar períodos de inactividad, hasta un máximo de 6 puntos. Se deberá aportar descripción de las actividades a realizar.

13.- Solvencia de los licitadores

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica - financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

I.- Criterios de solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse atendiendo a los medios determinados por el órgano de contratación que, en este caso, se fija según lo expuesto en el apartado a) de dicho artículo: el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al 50% del valor estimado del contrato.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

II.- Criterios de solvencia técnica y profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional por al menos uno de los medios siguientes, de acuerdo a los artículos 90.1. a) y e) de la LCSP, mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Se acreditarán los mencionados servicios realizados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
  Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

- Para las funciones a desarrollar, se solicita una cualificación mínima del equipo de trabajo en distintas materias. La empresa adjudicataria asegurará igualmente una baja rotación de personal, y una capacidad de sustitución adecuada.

Los perfiles deberán ajustarse a lo siguiente:

1.- El/la responsable de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable:

- experiencia mínima de tres años en programas de inmersión lingüística que se acreditará con un certificado buena ejecución de otros programas similar o de igual naturaleza.
- experiencia en el diseño, elaboración y aplicación de contenidos y actividades a la enseñanza del inglés para estudiantes de Secundaria que se acreditará con la referencia de los materiales elaborados por el responsable para estudiantes en Secundaria.

2.- Un/a profesor/a de inglés, acreditando titulación universitaria en Grado en Estudios Ingleses, Licenciatura en Filología Inglesa y certificación en Competencias Comunicativas nivel B2 según MCER, es decir, en aspectos relacionados con la práctica de las competencias lingüísticas, pragmáticas y sociolingüísticas de un nivel B2. Asimismo, deberá presentar declaración responsable de tener experiencia en:

- Diseño y aplicación de actividades en el estudio del idioma inglés para Secundaria
- Aprendizaje y enseñanza del idioma inglés en Secundaria.

3.- Un/a coordinador/a de tiempo libre con una experiencia mínima de participación en dos programas de inmersión lingüística que se acreditará con un certificado de buena ejecución de otros programas de similar o igual naturaleza y con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, en tanto que el puesto implica el contacto habitual con menores. El coordinador de tiempo libre, con una dedicación del 100%, deberá acreditar un nivel B2 o C1 según MCER.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 90.1.a, para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre concurrencia. Según el artículo 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo en cuestión, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de servicios de la misma naturaleza. De este modo, exigiendo al mismo tiempo acreditar la solvencia técnica por los medios de la letra a) y e) del artículo 90.1 de la LCSP, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

14.- Responsable del Contrato

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

La responsable del contrato es Inmaculada M López Sánchez, Técnico de Administración Especial del Servicio de Educación y Juventud.

15.- Pago

El pago del precio del contrato a la empresa adjudicataria se realizará en la forma que a continuación se detalla, previo informe favorable o de conformidad del responsable supervisor del contrato, que deberá recoger que el servicio se ha realizado correctamente en tiempo y en forma:

I.- El 2%, previa presentación de factura y memoria descriptiva de la ejecución del contrato hasta ese punto, correspondiente a la anualidad presupuestaria 2022, el coste por beneficiario de la beca en especie de inmersión lingüística será de:

1. Prueba de nivel por beneficiario, niveles A2 o B1, de las cuatro competencias básicas (*reading, speaking, writing, speaking*) y asignación al grupo, según nivel A2 y B1, con las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas tendrá un coste de 20 euros por beneficiario.
2. Diseño, elaboración y remisión al Servicio de Educación y Juventud de la programación didáctica y calendarización del curso online de inglés (Reading, Listening, Writing), previo visto bueno de la responsable del contrato, tendrá un coste global de 700 euros.
3. Diseño, elaboración y remisión al Servicio de Educación y Juventud de la programación didáctica y calendarización del Taller de Habilidades Lingüísticas (Speaking) de 35 horas, previo visto bueno de la responsable del contrato, tendrá un coste global de 300 euros.

II.- El 23%, previa presentación de factura y memoria descriptiva del contrato hasta ese punto, correspondiente a la anualidad presupuestaria 2023, el coste por beneficiario de la beca en especie de inmersión lingüística será de:

- Por cada sesión de hora y media, por grupo constituido, a través de la plataforma virtual con el material didáctico correspondiente según nivel, a desarrollar en cada sesión tendrá un coste de 25,00 euros por beneficiario.
- Por cada entrega de material de apoyo a cada beneficiario para mejorar sus competencias en gramática y vocabulario, según nivel A2 y B1, tendrá un coste por beneficiario 10,00 euros.
- Por cada simulacro de examen por grupo constituido, para evaluar el progreso y recibir el feedback tendrá un coste por beneficiario de 20,00 euros.
- Por la sesión de clase de 3 horas, en directo, con el grupo asignado de beneficiarios según nivel, tendrá un coste por beneficiario de 50,00 euros.
- Respecto del Taller de Habilidades Comunicativas en inglés, cada hora del aula virtual en la plataforma tendrá un coste por beneficiario de 15,00 euros.
- Por cada sesión de 1 hora de tutoría individual privada para cada beneficiario tendrá un coste por beneficiario de 50,00 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

II.- El 50%, previa presentación de factura y memoria descriptiva del contrato hasta ese término, correspondiente a la anualidad presupuestaria 2023, el coste por beneficiario de la beca en inmersión lingüística será de 2.739,80 euros y habiendo realizado el licitador las siguientes actuaciones:

- La asignación al alumnado beneficiario en los centros de estudio y las familias en el lugar de destino de todas y cada una de las personas beneficiarios y fijación de los desplazamientos y expedición de billetes aéreos (ida y vuelta).
- Desplazamiento del beneficiario a Irlanda y experiencia inmersiva en Irlanda durante cuatro semanas con las características fijadas en el pliego.
- La asistencia a las reuniones previas de la inmersión lingüística en Irlanda con los beneficiarios y a los padres/madres/tutores convocados por el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura.

III.- El 25% restante, en el mes de septiembre 2023, una vez reincorporadas las personas beneficiarias a Fuerteventura y habiendo realizado el licitador, el acto de clausura en el Centro Insular de Juventud definido en el pliego de prescripciones técnicas, previa presentación de la factura y de las memorias descriptiva de la ejecución total del contrato (ejercicio 2023) tendrá un coste por beneficiario de 1369,90.

A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la corporación insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente factura que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

CLIENTE	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
Cabildo de Fuerteventura (CIF: P-3500003-C)	**C/Rosario, 7 35600 Puerto del Rosario**	**L03350002 (Intervención)**	**L03350002 (Economía y Hacienda)**	**GE0001756 (Educación y Juventud)**

La factura será debidamente conformada por el responsable del contrato y por la jefa de servicio y será abonada dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado electrónicamente el día 16/06/2022 a las 11:28:52
La Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: Elsa Quesada Aguiar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734377535370053 en http://sede.cabildofuer.es